

C. S

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600078423 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 13 de Septiembre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“1.- Solicito conocer cuántas adopciones de niños y niñas o adolescentes se han efectuado en el municipio durante cada uno de los años de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de este 2023. Favor de desglosar por año. 2- De la misma manera solicito que se desglose en cada rubro, el sexo de la persona que fue dada en adopción, la edad al momento de la adopción y el municipio en el que se llevó a cabo este procedimiento. Asimismo, solicito conocer la edad de las personas que le adoptaron y si son hombre y mujer, dos hombres o dos mujeres.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF Salamanca.

1.- Solicito conocer cuántas adopciones de niños y niñas o adolescentes se han efectuado en el municipio durante cada uno de los años de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de este 2023. Favor de desglosar por año.

En lo que compete a este Sistema DIF Salamanca se cuenta con información de las siguientes coordinaciones que llevan a cabo juicios de adopción:

Peritajes y Convivencias

Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social.

De acuerdo a lo anterior, se adjunta la información solicitada (anexo 1)

2- De la misma manera solicito que se desglose en cada rubro, el sexo de la persona que fue dada en adopción, la edad al momento de la adopción y el municipio en el que se llevó a cabo este procedimiento.

Derivado de la obligación de este Sistema de dar mayor protección a la identidad y datos personales de las niñas, niños y adolescentes, no se otorgan datos personales como la edad, el sexo y el Municipio de lo NNA, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. De conformidad a lo anterior, se adjunta la información solicitada. (anexo 1)

Asimismo, solicito conocer la edad de las personas que le adoptaron y si son hombre y mujer, dos hombres o dos mujeres.

Se hace de conocimiento que, respecto a la edad y al sexo de las personas adoptantes, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad al artículo 113 indica que se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Así mismo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en el artículo 68 menciona que “El responsable no podrá llevar a cabo tratamientos automatizados de datos personales que tengan como efecto la discriminación de las personas por su origen étnico o racial, su estado de salud presente, pasado o futuro, su información genética, sus opiniones políticas, su religión o creencias filosóficas o morales y su preferencia sexual.”

De la misma manera, el Código Civil para el Estado de Guanajuato, en su artículo 448 hace mención a que “Tiene derecho a adoptar:

- I. Las personas solteras que tengan entre veinticinco y hasta sesenta años de edad, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Los cónyuges de común acuerdo, aunque sólo uno de ellos cumpla el requisito de la edad mínima de veinticinco años para poder adoptar;
- III. El cónyuge puede adoptar al hijo del otro cónyuge habido fuera de matrimonio o en virtud de un vínculo matrimonial anterior, debiendo satisfacer el requisito de la edad mínima señalada en la fracción II de este artículo. En este caso, los vínculos consanguíneos del hijo que se adopta, no se destruyen.

En igualdad de circunstancias se preferirá a aquellas personas que ejerzan la custodia del menor, o incapacitado en los términos de la fracción III del Artículo 73.

La edad máxima para poder adoptar señalada en la fracción I de este artículo no aplicará en el caso de que quien solicite la adopción sean los abuelos, tíos en segundo grado por consanguinidad, los hermanos de quien se pretende adoptar o el cónyuge.”

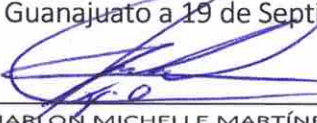
Razones por las cuales este sistema no puede especificar el sexo y la edad de las personas adoptantes.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 19 de Septiembre de 2023

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



## ANEXO 1

### PROCURADURÍA AUXILIAR EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL

AÑO	CANTIDAD DE NNA ADOPTADOS
2010	S/D
2011	S/D
2012	S/D
2013	1
2014	S/D
2015	S/D
2016	S/D
2017	4
2018	8
2019	0
2020	4
2021	2
2022	2
2023	2

### PERITAJES Y CONVIVENCIAS

AÑO	CANTIDAD DE NNA ADOPTADOS
2019	SIN JUICIOS DE ADOPCIÓN REALIZADOS
2020	SIN JUICIOS DE ADOPCIÓN REALIZADOS
2021	1
2022	SIN JUICIOS DE ADOPCIÓN REALIZADOS
2023	1